



AV

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2016-00134-00

Al Despacho de la señora Juez con solicitud de emisión de oficios de desembargo y poder conferido al abogado. El proceso fue desarchivado. 30 de julio de 2021.

CARLOS ARTURO VILLAMIL RIVERA
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede, el DR. JUAN DIEGO BRAVO GUTIÉRREZ, en calidad de apoderado de YORLEN CIRLENIA PACHÓN LÓPEZ, solicita oficio para el levantamiento de una medida cautelar, sin embargo una vez revisado el expediente advierte esta funcionaria, que los oficios para el levantamiento de las medidas cautelares ya fueron elaborados y entregados al abogado MIGUEL ÁNGEL YÁÑEZ SÁNCHEZ, el pasado 23/03/2018¹; no obstante lo anterior en aplicación a lo previsto en el artículo 597 numeral 10^o del C.G.P., se ordena la EXPEDICIÓN y ENTREGA de nuevos oficios para el levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre los bienes de propiedad de la demandada YORLEN CIRLENIA PACHÓN LÓPEZ.

Visto lo anterior y revisado que no existe ningún remanente pendiente por aplicar el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la **EXPEDICIÓN y ENTREGA** de nuevos oficios para el levantamiento de las medidas cautelares de embargo e inmovilización que recaen sobre el vehículo de placas JLA-438, de propiedad de la señora YORLEN CIRLENIA PACHON LOPEZ identificada con C.C. No. 63.541.

SEGUNDO: RECONOCER personería al Dr. JUAN DIEGO BRAVO GUTIERREZ identificado con C.C. 1.098.714.475 y tarjeta profesional 259.245 del C. S. de la J, como apoderado de la parte demandada **YORLEN CIRLENIA PACHON LOPEZ**; en los términos conferidos en el poder allegado al plenario.

CÚMPLASE,

LA JUEZ,

Maria

MARIA CRISTINA TORRES MORENO

¹ Folios 116 a 119 cuaderno principal